

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1002.

AÑO DE 1837.

MARTES 29 DE AGOSTO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

Por convenir al servicio público, he tenido á bien, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conferir la intendencia de Madrid á D. Pablo Massa, fiscal de contabilidad del tribunal mayor de Cuentas; y nombro para que le suceda en esta plaza al actual intendente de esta provincia D. Manuel Cortes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano en Palacio á 11 de Agosto de 1837. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

En atención á los servicios, mérito y circunstancias de D. José María Perez, director general de presidios, he venido en conferirle, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la subsecretaría del Ministerio de Hacienda de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano en Palacio á 28 de Agosto de 1837. = A D. Pio Pita Pizarro.

En consideracion al mérito, lealtad y circunstancias del Diputado á Cortes D. Joaquin Rodriguez Leal, he venido en conferirle, á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, la direccion general del Tesoro público. Tendréislo entendido, y dispondreis lo que corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano en Palacio á 28 de Agosto de 1837. = A D. Pio Pita Pizarro.

## PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

Gobierno político de la provincia de Soria. = Excmo. Sr.: Con la mayor satisfaccion participo á V. E. haberse cumplido las esperanzas que yo tenia en que la partida que á mi impulso se dispuso saliera de esta capital la tarde del 22 del corriente en persecucion de facciosos, prestaría útiles servicios á la causa nacional.

La noche de antes de ayer 23, marchando en busca de la faccion del colejal Fajardo, procedente de Sigüenza, observó que en una taina del monte, entre los pueblos de Alcubilla de las Peñas y Valdelcubo, había gente sospechosa, la acometió atrevidamente sin saber el número, y el resultado correspondió á su valor, pues capturó á cinco facciosos completamente armados y municionados. Al día siguiente, hallándose dicha partida en el pueblo de Valdelcubo, tuvo noticia de que había una faccion en el de Torrecilla del Ducado, salió inmediatamente en su busca el subteniente de salvaguardias D. Miguel Viton con ocho caballos y 12 infantes, y segun el mismo dice en su parte, llegar al punto donde estaban los enemigos, atacarlos y quedar todos en su poder fue obra de un momento, siendo el resultado hacer siete prisioneros, cojerles tres fusiles, una lanza y un caballo.

Ademas, los nacionales de la Puebla de Eca, al mando del subteniente de los mismos D. Vicente Ballesteros, noticiosos de que se habían aproximado al pueblo algunos facciosos, y sospechando que pudieran ser los mismos que la noche anterior, en número de 20, habían robado varias casas de Aguaviva, distante una legua, les acometieron con el mayor valor, aunque sin mas armas que palos, consiguiendo la captura de tres completamente armados y municionados. Por mi parte he dado las debidas gracias, y tambien á nombre de S. M., á estos beneméritos Nacionales, creyendo ademas un deber mio recomendarlos á V. E. eficazmente para las demostraciones que S. M. tenga á bien acordar á su favor, asi como al alférez comandante, subteniente de salvaguardias, é individuos de la referida partida. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 25 de Agosto de 1837. Excmo. Sr. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Soria. = Excmo. Señor: Las últimas noticias que han llegado á esta capital acerca de la faccion reunida en los pinares, fecha de ayer desde el Burgo de Osma, dicen que los enemigos hicieron movimiento antes de ayer sobre Huerta, Arauzo y Quintanarraya, y que nues-

tras tropas seguían ayer mañana en los mismos acantonamientos y el cuartel general en la aldea de S. Esteban; ignorándose si la faccion de Barradas, con la titulada junta de Castilla, seguirá la direccion de la otra, ó permanecerá en Ontoria y sus inmediaciones.

En mi parte de ayer decia á V. E., con referencia á los que recibí del Burgo de Osma, que se aseguraba que el Excmo. señor conde de Luchana había subido por la parte de Salas, cuya noticia parece falsa, pues el comandante de armas del Burgo en comunicacion de ayer 24 dice á este comandante general lo siguiente:

«La noticia que ayer por el correo di á V. S. de la subida del conde de Luchana por la parte de Salas, es falsa, pues su division, por el contrario, creo ha vuelto hácia Madrid.»

Es cuanto por hoy puedo decir á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 25 de Agosto de 1837. = Excmo. Sr. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara. = Excelentísimo Señor: El alcalde de Motos en oficio de 24 me dice, que en Orihuela del Tremedal entraron 50 á 60 infantes facciosos y 14 caballos al mando del cura del Villar del Saz, habiendo circulado una orden á los pueblos del partido de Albarracin imponiendo pena de la vida á las justicias que den parte á nuestras tropas.

Por comunicacion del de Alcoroches con fecha 25 se asegura que en el mismo dia se hallaba una faccion atacando á la villa de Checa, pero que ignoraba su número y procedencia.

Por el administrador de Correos de esta capital, y con relacion al de Sacedon, se me ha dado parte que la faccion del cabecilla Bejar ha sido dispersada por una columna de Cuenca, matando á seis de los rebeldes y cogiendo seis prisioneros.

El Excmo. Sr. conde de Luchana ha emprendido su marcha para Jadraque, donde llegará esta noche con objeto de establecer el cuartel general á causa de la noticia que se le dió, como igualmente á V. E., de que una faccion de 40 hombres se hallaba en Almazan.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para los fines que juzgue convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 27 de Agosto de 1837. = Excmo. Sr. = Pedro Gomez de la Serna. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Toledo. = Excmo. Sr.: El juez de primera instancia del Quintanar de la Orden en oficio de 22 del actual me dice haberse visto el dia anterior una faccion numerosa como de 400 caballos en el sitio de colmenar de Calzones, no lejos del Puerto Lapiché, la cual tomó el rumbo de Venta quemada, y se presumia dirigirse al lugar nuevo ó sea Argamasilla de Alba ó Tomelloso, habiendo sabido despues la entrada de la misma en aquel pueblo, y que aunque fuera de su partido judicial, no omitió circular la noticia á todo el distrito, encargando vigilancia á las justicias, y las medidas mas activas para resistir al enemigo, caso de tratar de penetrar cualquiera villa. Que asi las cosas y pasando el dia en agitacion tomando disposiciones, en aquella tarde y hora de las siete menos cuarto, llegó á su noticia por diferentes partes y conductos, que una faccion de unos 500 caballos, que sin duda era la de que va hecho mérito, despues de haber pedido raciones en Herencia, que le fueron negadas, sin hostilizar la poblacion se dirigieron á Quero, villa de aquel partido, llegando á ella entre once y doce de la mañana; y que el parte que recibió á las nueve y media de aquella noche del alcalde Manuel de Reyes Castellanos presentaba á la faccion la fuerza de unos 350 hombres montados, diciendo era innumerable el saqueo que habían hecho en el pueblo y las casas que habían incendiado, y aun estaban ardiendo á las cinco y media de la tarde en que escribia; habiéndose refugiado con el pueblo en el fuerte de la iglesia, de que no habían podido apoderarse sin embargo del fuego de una á otra parte, por espacio de cuatro horas, siendo muertos dos Nacionales, y hallándose aquel vecindario en el mayor conflicto; añadiendo que la faccion había tomado la direccion del Cristo Villajos.

Cuya vigorosa resistencia hecha por la villa de Quero á la indicada faccion, que á no dudar es la de Palillos, pongo en el ilustrado conocimiento de V. E. para que si lo tiene á bien, se sirva elevarlo al superior de S. M., debiendo manifestar que no lo hago de todos sus detalles por no haberlos recibido, presumiendo que el parte que me diese el alcalde de aquella villa haya caído en manos de los facciosos, por cuyo motivo he oficiado para que me le remita individual y extenso de todas las ocurrencias, formando el oportuno expediente, para fijar el valor de los daños que hayan ocasionado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 27 de Agosto de 1837. = Excmo. Sr. = Toribio Guillermo Monreal. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

El general conde de Luchana desde Cogolludo con fecha 27 del actual dice: Que continúa su marcha sobre el enemigo, dirigiéndose por los puntos que con arreglo á las circunstancias crea mas acertado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### POLONIA.

Varsovia 26 de Julio.

Escriben de las fronteras rusas con fecha 21 de Julio:

Un porvenir mas soportable que la época actual parece abrirse para los desgraciados polacos. El principe Paskewitch, que hasta ahora los ha tratado con todo el rigor de las leyes militares, ha expuesto al Emperador en una memoria, que estando protegida la Polonia por las formidables fortalezas rusas, ocupada por las tropas rusas y regida por leyes rusas, ha llegado el momento de ganar la voluntad de la poblacion por algunas medidas benéficas y de restablecer el bienestar público.

El principe Paskewitch, en aquella memoria, se apoya en dos motivos, de los cuales es el primero que el mantenimiento de un Gobierno enteramente militar en Polonia debe hacerse oneroso á la Rusia, puesto que la Polonia no está en estado de soportar los gastos. El otro motivo, que adquiere una grande importancia á consecuencia del profundo conocimiento que tiene Paskewitch de los negocios de Oriente, está fundado en las intenciones que el Gabinete de S. Petersburgo tendria relativamente á Asia. En cuanto á este último motivo, debo solamente decir que Mr. Paskewitch ha expuesto que la Rusia no debe concentrar sus fuerzas hácia el Oeste, donde segun todas las apariencias no tendrá que obrar por el momento ofensiva ni defensivamente.

La memoria de Mr. Paskewitch contiene tambien reflexiones sobre el porvenir de la potencia rusa en Oriente, sobre las ventajas de la posesion tranquila de las provincias polacas, y sobre la movilizacion de las grandes fuerzas militares colocadas en lo interior del imperio. Estas reflexiones cautivarán tanto mas la atencion del Emperador, cuanto que aquel principe tiene una confianza sin limites en su ilustre autor.

Segun esto, hay motivo para creer que se tomarán dentro de poco medidas de dulzura con respecto á la Polonia. Quizás se publicarán estas medidas á la próxima llegada del Emperador á las posesiones polacas; pero sea como fuere, no serán capaces de dar esperanzas á los revolucionarios.

No es imposible que el Emperador despues de haber visitado la Polonia, se traslade tambien á Berlin.

(*Courier Allemand.*)

#### INGLATERRA.

Londres 15 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta abiertos á 92: cerados á lo mismo: fondos españoles, deuda activa 20 y un cuarto: pasiva 5 tres octavos: diferida á 7 cinco octavos: portugueses nuevos, 59 y un cuarto.

S. A. R. el duque de Nemours y los gentiles hombres franceses que llegaron con él el viernes á Brighton fueron recibidos con mucha distincion por el duque de Beaufort, el conde de Jersey, el conde de Chesterfield y el lord Jorge Bentinck. (*Morning Herald.*)

#### FRANCIA.

Paris 17 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 110 fr. 75, id. 3 por 100, 79, 40: fondos españoles, deuda activa 21 tres cuartos: pasiva 4 tres cuartos: 5 por 100 portugueses, 25.

Se sabía haberse verificado un combate importante y glorioso en Oued-el-Mais, entre las tropas del campo de Ghelma y los árabes de Achmet-Bey. Setecientos franceses, mandados por el valiente coronel Duvivier, han sostenido con ventaja el ataque de 60 bárbaros, que, asi como nuestros soldados, se han batido valerosamente. Reproducidos los detalles de esta brillante accion, tomados del *Tolonés*.

Los ataques de Achmet-Bey y la perfidia de las tribus que habían aparentado querer nuestros aliados, hacen cada día mas necesaria la expedicion de Constantina. Nuestra posicion con respecto á aquel gefe no es la misma que en la victoria de Sikkak nos había colocado para con Abd-el-Kader. Achmet no ha sido todavía batido; y el mariscal Clausel, cometiendo la imprudencia de proponerle, despues del desastre de Constantina, una paz que no ha querido aceptar, ha elevado hasta muy alto sus pretensiones y su orgullo, para que no sea necesario abatirlas por medio de un triunfo brillante. (*Siecle.*)

El Comercio se obstina en hacer creer que el cólera está en Marsella; nosotros ignoramos cuáles son sus datos ni cuál su objeto; pero podemos declarar positivamente que ni los periódicos ni las correspondencias mejor informadas de aquella ciudad mencionan la presencia de este azote. (*J. de Paris.*)

Esciben de Constantinopla con fecha 23 de Julio lo que sigue:

El almirante Roussin, embajador de Francia, ha llegado á esta ciudad. Lord Ponsomby tiene el proyecto de ir á felicitar á la Reina Victoria por su advenimiento al trono. Segun las noticias mas recientes de la isla de Rodas de fecha 14 de Julio, habian anclado en la rada dos navios de linea egipcios y dos fragatas. El virey estaba á bordo de uno de los navios, y se dirigia á la isla de Candia. *(Id.)*

Mr. Thiers deja á Florencia y á la Italia. Vuelve por Suiza, y atravesará el mediodia de la Francia para dirigirse á los Pirineos, donde han mandado los médicos á su muger que tome los baños. *(Id.)*

A propuesta del Ministro de lo Interior, acaba el Rey de nombrar oficiales de la legion de Honor á Mr. Meyerbeer, á Mr. Alejandro Duval y á Mr. Bouilly. *(Id.)*

El comandante Dumont de Urville escribe de Tolon á uno de sus amigos lo que sigue: "Todo marcha actualmente segun mis deseos; las tripulaciones estan formadas; el *Astrolabio* y la *Zelosa* estarán prontos dentro de poco, y espero salir el 1.º de Setiembre.

En cinco meses nos hallaremos en medio de los hielos antárticos, y no penderá de nosotros que en ocho meses no se resuelva una gran cuestion de geografía y de física." *(Id.)*

En la *Gaceta de Leipsik* se lee la noticia siguiente: *Dresde 6 de Agosto.* Segun las noticias que han llegado de Leybach y alcanzan hasta el 2 de Agosto, continúa S. M. restableciéndose del modo mas satisfactorio. No tiene ya calentura, y puede considerarse completamente curado de su enfermedad, á excepcion de cierta debilidad, consecuencia necesaria de ella. El médico le habia prescrito paseos en coche, de cuyo ejercicio se prometia los mejores resultados. Esto hace esperar que S. M. se hallará pronto en disposicion de salir de Leybach.

De Palermo con fecha 24 de Julio escriben que aun morian de 80 á 90 personas al dia; pero que se reputaban ya libres del cólera, siendo muy insignificante este número en comparacion de los que murieron del 5 al 15 del mismo. No se habia publicado todavía un estado oficial general de fallecidos; pero se aseguraba que el dia 6 hubo 1858 muertos, y el 10 1805. Los tribunales iban á abrirse en la próxima semana. El cólera hacia estragos en Morreale, Trapani y Cefalu. Mr. Scina, el sabio mas distinguido de Sicilia, se cuenta desgraciadamente entre las víctimas del cólera. *(Moniteur Universel.)*

## ESPAÑA.

Manila 21 de Febrero.

**Alocucion que ha dirigido el Excmo. Sr. capitan general de Filipinas á los habitantes de estas islas.**

La ansiedad que veo reinar de algunos dias á esta parte me obliga á dirigir á todos la palabra para darles á conocer mis intenciones y quitar hasta el mas ligero pretexto de inquietud, á fin de que renazca la confianza, no se turbe el envidiable sosiego que merecen y han disfrutado hasta ahora los leales y pacíficos habitantes de estas islas, y se consolide la union de que depende esencialmente la conservacion de estos dominios. Bien conocidos son los principios de justicia y de orden á que siempre he arreglado mi conducta, y por lo tanto me lisonjea la esperanza, no solo de que nadie dudará de la sinceridad de mis promesas, sino de que mis ideas serán bien acogidas y apoyadas con firmeza por cuantos se interesan verdaderamente en la gloria del nombre español, en la integridad del territorio nacional y en la felicidad del hermoso pais en que habitamos.

El ilustrado Gobierno de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II ha dado ya á conocer anteriormente que no pierde de vista las diferentes circunstancias de estas posesiones, y que desea proporcionarles aquellos beneficios que sean compatibles con su actual situacion. Posteriormente por las noticias mas recientes se sabe que la Reina Gobernadora ha querido afianzar mas y mas en España las libertades patrias, y á este fin ha adoptado los medios que ha creído mas eficaces, y que al mismo tiempo ha dado una prueba clara de que tenia presentes las necesidades de Filipinas, estableciendo para estas islas modificaciones de mucha importancia, acomodadas al estado del pais y sobradamente justificadas con la triste experiencia de lo ocurrido en nuestros dias en otras regiones, que antes reconocian nuestra dominacion.

Aunque todavía no se ha recibido ninguna Real orden ni aviso oficial que haga saber cuáles son las decisiones del supremo Gobierno respecto á las posesiones ultramarinas, no hay motivo de dudar de que serán las mas acertadas y las mas conformes á las circunstancias de estos moradores. Cualesquiera que sean, yo por mi parte estoy dispuesto á cumplirlas y hacerlas cumplir: mi obligacion, mis opiniones políticas y la confianza que he debido á la augusta Madre de nuestra inocente Reina al nombrarme para este destino, así lo exigen: no faltará á mi palabra: segundaré con todo mi poder las órdenes que emanen de su Gobierno supremo, disponiendo su observancia tan pronto como lleguen oficialmente á mi poder. Me hallo intimamente persuadido de que así conviene tambien á la seguridad de este pais, y á la tranquilidad y bienestar de los que le habitan, porque cualquiera desvío que pudiera producir escision entre nosotros, sería funesto para todos.

Espero que esta franca manifestacion de mis principios será bien recibida de todos, y que contribuirá á desvanecer los infundados recelos que alguno pudiera tener. Cuento, pues, con que todos unidos y de acordes caminaremos á la conservacion del sosiego público, y de esta preciosa porcion de la monarquía española, en lo cual prestaremos sin duda un servicio muy señalado á la justa causa, que á costa de tantos sacrificios sostiene la nacion.

Las autoridades de todas clases, los gefes de los cuerpos, y todos los que amen el orden y deseen el bien comun, me encontrarán dispuesto á oír cuanto crean conducente para conseguir este importante objeto; pero ninguno debe ignorar que es im-

posible obtenerle si llegan á dividirse los ánimos, y se apodera de nosotros la mútua desconfianza: para evitar esta desgracia es preciso oír con gran circunspeccion, y mucha prudencia, cualquiera especie que tienda á introducir la discordia entre los españoles. Haya la confianza que hasta aqui en el Gobierno, y gozaremos la misma tranquilidad: así lo aseguro á todos. Manila 21 de Febrero de 1857. El gobernador y capitan general interino, Pedro Antonio Salazar. *(El Tiempo.)*

Cádiz 12 de Agosto.

De Estepona nos dicen lo siguiente: El 17 del mes anterior se ha verificado la exhumacion de los restos del malogrado patriota D. Salvador Manzanares y de sus 17 compañeros de infortunio, inmolados por la tiranía en el año de '31. La Milicia nacional, deseosa hace tiempo de honrar la memoria de aquellas heroicas víctimas, ha vencido los obstáculos que lo dificultaban, costeando una urna donde han sido colocadas sus cenizas, y trasladadas despues al panteon de la iglesia parroquial con todas las demostraciones de honor á que son acreedoras. *(Id.)*

Huarte (línea de Zubiri) 21 de Agosto.

La noche del 15 ha salido de Pamplona alguna fuerza para acompañar un convoy de unos 120 carros de trigo que ha venido al siguiente dia de la parte de Tafalla: en la misma noche unos cuantos facciosos se llevaron de un pueblecito al medio cuarto de hora de Pamplona todo cuanto grano estaba preparado para traerlo á esta ciudad.

Una compañía de franceses de la legion ha marchado á Varcarlos á esperar un convoy que vendrá probablemente un dia de estos.

La otra noche algunas tropas de las que guarnecen la linea combinaron el dar una sorpresa en Usichi (pueblo inmediato á Ulzama) á la partida rebelde de Azuaza; pero como por desgracia nuestra, todos los planes que proyectamos nos salen siempre fallidos porque todo el mundo lo sabe antes que se pongan por obra, es el motivo de que nunca se logra el objeto deseado; así sucedió, avisados con anticipacion los enemigos, no durmieron aquella noche en dicho pueblo, en donde siempre paraban, y por lo tanto aunque la tropa fue con mil precauciones andando casi toda la noche, nada se consiguió sino es coger al cura y un paisano que huian al monte, y racionar allí la tropa.

El 18 ha marchado de Pamplona para Puente la Reina el provincial de Bujalance á relevar de aquel punto al provincial de Valladolid; Málaga tiene empaquetado su almacén, y se dice marchará para Aragon: tambien se cree marche de aqui la mayor parte de la tropa para dicha provincia ó Castilla, pues por esta no hacen ya tanta falta ni las tropas de la linea, por que de Francia hace tiempo no viene ni una carga de comercio, ni tampoco hace falta alguna tropa en otros puntos de Navarra, pues á la presente no hay enemigos en todo el Bastan, Ulzama, Borunda y otros valles sino es unos dos batallones divididos en partidas, por cuya causa nunca mejor que ahora si hubiese un virey de conocimientos y decision con las tropas que hay, se pudiera hacer una incursion hácia Estella ó el Bastan sin riesgo alguno, y se conseguiria, aunque no otra cosa, el traer ganado y algunos granos, y al mismo tiempo que vie en los naturales de aquel pais que pisamos su territorio cuando se quiere. *(E.)*

Badajoz 21 de Agosto.

Discurso pronunciado por el Sr. gefe político de esta provincia al revistar la Milicia nacional de esta capital en la tarde del domingo 20 de Agosto de 1857.

Ciudadanos: Hoy es uno de los dias mas gloriosos de mi vida pública. Rebose de placer y de contento al verme entre vosotros, y depositadas las armas de la patria en Milicianos tan beneméritos. Vuestros servicios esclarecidos están esculpidos en mi corazón con caracteres indelebles, circunstancia halagüeña que me hace concebir lisonjeras esperanzas de que la Milicia nacional de Badajoz recobrará la actitud imponente de 1855, dará ejemplo de sufrimiento y de valor á sus compañeros de los pueblos de la provincia hasta lograr el exterminio de las hordas del Pretendiente, entregadas al mas impudente y detestable vandalismo. Para ello, Milicianos, se os prepara la reorganizacion que imperiosamente reclama nuestra situacion actual. Verificado que sea, yo me prometo que la Milicia nacional constituirá una fuerza compacta y sólida. A vuestra aprobacion se someterán las bases en que aquella ha de fundarse. Admitidlas con la benevolencia propia de vuestro patriotismo y decision, y no retrocedais, admitidas que sean, ni un ápice de vuestro propósito en su mas exacta observancia. Así lo espera el gefe político, vuestro compañero, que á pesar de sus años todavía se atreve á ofrecereros que empuñará las armas y morirá con vosotros defendiendo la Constitucion de 1857 antes que sucumbir al atroz despotismo de D. Carlos.

Milicianos: Por vuestros gefes se os presentarán los trabajos hechos para la reorganizacion, y se os distribuirán ejemplares de mi alocucion impresa el dia 17. En ella vereis expresados con franqueza los sentimientos de mi corazón, y lo mucho que me prometo de vuestros gloriosos antecedentes, siempre presentes en mi memoria y en mi particular gratitud. ¡Vivan las libertades patrias! ¡Viva Isabel II constitucional! ¡Viva su augusta Madre la inmortal Cristina! ¡Viva la Milicia nacional de Badajoz! ¡Viva la Milicia nacional de esta provincia! José García de Atocha.

Por fin vemos con el mayor placer que las autoridades piensan ya sacar á la Milicia nacional del estado de abatimiento y abandono en que por tanto tiempo ha estado sumida. Nuestro dignísimo gefe político ha sido el primero que se ha ofrecido á esta tan interesante medida, dándole el impulso y proteccion que reclamaba de los que estan encargados de su aumento é instruccion. En efecto las disposiciones que contiene la anterior alocucion para el arreglo de la Milicia de esta plaza, nos parecen sobre acertadas muy adecuadas para llenar el objeto que S. S. se ha propuesto: por este medio muchas personas que debian estar inscritas en sus filas, y que no lo han hecho unas por timidez y otras por egoismo, entrarán en este benemérito cuerpo y ayudarán á sus compañeros á prestar el servicio que estan dando.

Tenemos el gusto de poder anunciar á la provincia que se nos ha asegurado por persona que creemos bien informada, que

la diputacion provincial se ocupa tambien en el arreglo de la Milicia, dándole todo el ensanche y proteccion que es posible, y que muy en breve saldrán á luz estos trabajos.

*(El Español.)*

Córdoba 22 de Agosto.

Anteayer tomó posesion de esta gefatura política el Sr. Don Fernando María de Rosales. Nos lisonjeamos de que este antiguo y acreditado patriota, correspondiendo á la confianza del Gobierno de S. M., adquirirá desde luego el aprecio y la estimacion del pais.

Habitantes de la provincia de Córdoba: Al encargarme de este gobierno político, que S. M. se ha dignado conferirme, todos mis deseos se dirigen á conducir la provincia al estado de esplendor de que es susceptible por la feracidad de su suelo, aplicacion y docilidad de sus habitantes. Mis conocimientos son limitados para tan árdua empresa; pero me lisonjeo de encontrar la cooperacion franca y decidida de las corporaciones populares que han merecido vuestra confianza, y principalmente de la Excm. diputacion provincial, que por sus vastas atribuciones y conocido patriotismo me facilitará los medios mas eficaces para el acierto. Ella es principal interesada en vuestra prosperidad, y corresponderá como hasta aqui á vuestros votos y á los míos. Cuento tambien con el civismo y relevantes circunstancias que adornan á los Sres. comandante general, intendente y demas autoridades, con quienes procederé de acuerdo á fin de que mi mision gubernativa encuentre los auxilios que necesita para promover el bien: objeto único á que se dirigen mis asiduos cuidados.

La paz, la prosperidad y el buen orden constituyen la felicidad del pais. La primera debemos conquistarla en las circunstancias actuales, desplegando de lleno todos los sacrificios que puedan ser necesarios á conseguir un bien que es sin disputa el manantial fecundo de donde han de partir todas las ventajas de un gobierno representativo, y puede decirse es la principal y general necesidad de la patria; y si malvados foragidos volvisen á invadir nuestro territorio, todos los hombres de bien amantes de su libertad me encontrarán á su lado promoviendo y reanimando su patriotismo, y participando el primero de los riesgos y padecimientos que las circunstancias exijan de nosotros hasta conseguir un triunfo (que no es dudoso) de la filosofía y la razon contra el fanatismo é intereses privados. La prosperidad estriba en la aplicacion y en la rigida observancia de las leyes; tenemos un código precursor de nuestras venturas: la tabla de derechos está consignada en la Constitucion de 1857: la ley electoral os marca el modo de elegir vuestros representantes que concurren á formar los reglamentos completan la obra que debe afianzar nuestra prosperidad futura: en vuestras manos está el medio: el acierto depende de vuestra senseatez; fiel á las instrucciones que he recibido del Gobierno de S. M. y á lo que me dictan mis propios sentimientos, miraré pasivo vuestros trabajos electorales: solo emplearé mi autoridad si, lo que no creo, coacciones insidiosas perturben el libre ejercicio de vuestra voluntad, y mi corazón entre tanto solo deseará el acierto, y por él hará los mas fervientes votos.

Franco como antiguo soldado, liberal por conviccion y por mis actos, no conozco colores ni partidos entre liberales: todos me encontrarán igualmente dispuesto á cooperar á la felicidad de los pueblos, al sostenimiento de las leyes y el orden público, y al pronto y ejemplar castigo de los malvados que por cualquier medio intenten despojarnos de tan caros objetos ó perturben en sus goces á los pacíficos habitantes. Desnudo de un amor propio desordenado, prestaré oído á todas las indicaciones que tiendan á conseguir los interesantes fines que quedan emitidos, y con maduro examen adoptaré cuanto propenda al bien de los gobernados.

La Milicia nacional bien organizada es el sosten y apoyo de la libertad y del orden público; esta brillante institucion es digna de los cuidados de la autoridad y proteccion mas explícita de las corporaciones populares; su mejor y mas pronta reorganizacion es un deber en las circunstancias, que desempeñaré gustoso de consuno con dichas corporaciones; y los padecimientos de los Milicianos de esta provincia merecen la mayor consideracion.

Cordobeses: en este corto escrito quedan consignados mis principios y deseos, que no son otros que los de trabajar constantemente por la comun felicidad y por el sostenimiento de un trono constitucional ocupado por una huérfana que reclama el amor y la asistencia de todos los españoles. Córdoba 20 de Agosto de 1857. Fernando Maria Rosales. *(B. O.)*

Sevilla 22 de Agosto.

Segun cartas de Ceuta, recibidas en el correo del jueves, ha habido en Tanger grandes alborotos contra los francos: se dice que las casas de los cónsules de España, Francia é Inglaterra fueron acometidas, habiendo sido el último víctima del furor de los bárbaros, pudiendo escaparse de él nuestro cónsul y el de Francia. Parece que este se embarcó en una bombardera, y arribó á Ceuta, teniendo una entrevista con el comandante general de la plaza, que duró una hora: de sus resultados se principiaron á reparar algunas estacadas, y la guarnicion fue á situarse sobre los parapetos.

Veremos en lo que vienen á parar estas escaramuzas, que á nuestro entender, si se confirman las tropelías que se dicen cometidas contra los representantes de las dos grandes Potencias, no debe pasarle bien S. M. I., y costosilla le será la satisfaccion que haya de dar. *(D. de Sevilla.)*

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARGA.

Sesion del dia 28 de Agosto.

RESUMEN. Expedientes. = Continúa la discusion sobre arreglo del clero. Suspéndese esta para leer el dictamen de la comision especial encargada de examinar la exposicion de la diputacion de Valencia, y concluida la lectura prosigue la discusion del arreglo del clero. = Suspensa esta, continuó la del dictamen de las comisiones de Hacienda y Diputaciones provinciales acerca de la de Madrid, solici-

tando se le permita imponer varios arbitrios sobre los artículos de consumo.—Expedientes.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. LOPEZ PINTO hizo presente que había presentado á las Cortes dos exposiciones, una de los individuos de la Maestranza de Cartagena, y otra de sus viudas solicitando se les diese alguñocorro á cuenta de sus muchos atrasos; y que habiendo ofrecido á estas decir algo en su favor, y no habiéndolo podido hacer por causa de estar indispuerto cuando se mandó que pasasen al Gobierno, que lo hacía ahora pidiendo que se disputase la proposición del Sr. Saravia sobre que se igualasen los pagos, que sería lo que pudiese obviar estos inconvenientes.

El Sr. PRESIDENTE dijo que ya estaba anunciada su discusión; y que sin un nuevo acuerdo de las Cortes la mesa no podía alterar lo ya resuelto por las mismas.

El Sr. FERRER, como individuo de la comisión de Marina, dijo que ya se había impreso un dictamen de la misma que obviaba estos inconvenientes.

Se leyó una proposición de los Sres. Feliu, Rivas, Soler, Vincens, Torrens y Miralda, Alcorisa, Madoz, Ferrer y Garcés y Gil (D. Pedro) pidiendo á las Cortes se sirviesen mandar que el Gobierno de S. M. manifieste á la mayor brevedad posible que le sea dable lo que haya sobre el tratado de comercio que se ha anunciado en los periódicos nacionales y extranjeros estar pendiente con la nación británica ó cualquiera otra.

El Sr. FELIU en apoyo de la proposición pidió que se leyera la exposición hecha á las Cortes por el ayuntamiento constitucional de Barcelona sobre el mismo asunto, y despues de leída dijo: que los representantes de aquella provincia declaraban firmemente que harían la mayor vigorosa y tenaz resistencia al mismo tiempo que justa á este tratado, que se reduce á la libre introducción de géneros extranjeros; y que si bien no son mas que rumores esparcidos por la prensa periódica, hasta ahora no han sido desmentidos, y que por tanto verían las Cortes la necesidad que habían tenido los firmantes de hacer esta proposición; que su ánimo no era de ninguna manera comprometer los secretos del Gabinete, sino que si no existe el tratado, que lo diga el Gobierno francamente, en lo que no puede haber inconveniente alguno; y concluyó diciendo que no se creyese espíritu de provincialismo la proposición, pues que los catalanes eran españoles, y solo lo dejarán de ser en el caso que D. Carlos reine en Madrid.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento esta proposición, y admitida á discusión quedó aprobada.

Se leyeron por primera vez varias proposiciones, á saber: Dos de los Sres. Sereix y Osca (D. Juan) sobre establecimiento del decreto de 11 de Marzo de 1811 acerca de mandos militares y facultades de las diputaciones provinciales como análogas á las juntas de provincia de entonces.

Una de los Sres. Velasco, Sancho y Orduña sobre las pavordias de Valencia.

Una del Sr. Gonzalez Alonso sobre el derecho electoral de los magistrados por el descuento que sufren.

Una del Sr. Moratin sobre que la comisión que entiende en el expediente sobre habilitación de puertos para el comercio extranjero en Canarias active su despacho.

Se dió cuenta de la felicitación de la diputación provincial de Valencia á las Cortes por el mensaje de estas á S. M., remitida por conducto del Sr. Secretario de la Gobernación.

Se leyó dicha felicitación, que oyeron las Cortes con particular satisfacción.

A la comisión de Hacienda se pasó una exposición de la diputación provincial de Oviedo, relativa á la introducción de granos.

Se unió al expediente otra del ayuntamiento constitucional de Madrid sobre que no se conceda á la diputación provincial el recargo sobre artículos de consumo.

A las comisiones de Hacienda y Comercio se pasó otra del síndico y corretores de Sevilla sobre subsidio de comercio.

A la de Diputaciones provinciales otra de varios vecinos de Aroche sobre nulidad de la elección de concejales en aquella villa.

El ayuntamiento constitucional de Vélez Málaga pedia en otra se acuerde lo conveniente sobre renovación de concejales, antes de disolverse las actuales Cortes.

El Sr. PASCUAL apoyó esta exposición, manifestando la necesidad de acceder á lo que se pedia; y en su consecuencia se acordó pasarse á la comisión de Diputaciones provinciales con urgencia.

A la misma se pasaron otras dos, una del intendente de Canarias, sobre aprovechamiento de aguas en aquella provincia; y otra del ayuntamiento de Corella, sobre repartimiento de las del rio Aibar entre Corella y Alfaro.

A la misma otra del ayuntamiento de Yuncles sobre espera en el pago del trigo de póstitos.

A la de Libertad de imprenta otra de los editores del periódico titulado *El Bithaino*, sobre su supresion; y otra del ayuntamiento de Escacena, adhiriéndose á lo pedido por la diputación provincial de Toledo, sobre represion de los abusos de la imprenta.

A la de Instrucción pública otra de la diputación provincial de la Coruña, acerca de la conservación de la universidad de Santiago, y otra de D. Juan Manuel Alfaro, sobre permuta de años escolásticos.

Las Cortes quedaron enteradas de los oficios de los gefes políticos de Toledo y Palma de Mallorca, en que remitian las listas de obras publicadas y entregadas para la biblioteca.

A la de Guerra pasaron varias solicitudes sobre revalidación de grados concedidos en 1823.

A la de Marina y Comercio reunidas una exposición de la junta de comercio de Málaga sobre los perjuicios que causan los comandantes de marina de los puertos, por no observar el art. 699 del código de Comercio.

A la Minas otra de varios vecinos de Nerja, sobre los perjuicios que sufren los mineros por ciertas disposiciones vigentes.

A la de Restablecimiento de decretos otra de los oficiales subalternos de marina de Cartagena, Cádiz y el Ferrol sobre restablecer el decreto de 22 de Octubre de 1820.

A la de Guerra otra de los inspectores del cuerpo de sanidad militar sobre que se fije la suerte de esta clase.

A la de División del territorio otra del ayuntamiento de Sarriena para que se conserve en Huesca la capital de la provincia.

Y últimamente, á la de Infracciones otra del ayuntamiento de Logroño en queja contra el comandante militar del distrito.

Habiendo anunciado el Sr. Presidente que iba á pasarse al orden del día, pidió y obtuvo la palabra el Sr. Moratin para decir que retiraba la proposición suya leída antes.

Continúa la discusión sobre arreglo del clero.

Art. 25. Los curatos serán de primera, segunda, tercera y cuarta clase, ó de entrada, de primero y segundo ascenso, y de término, cuya clasificación harán las respectivas juntas diocesanas.

El Sr. ABAD DE LA SIERRA impugnó este artículo por parecerle ser muy dilatada la escala que se proponía, y porque atendido el estado actual del clero parroquial, y poniendo la dotación de los párrocos con arreglo á la población resultaría un trastorno y confusión grandísimos en este ramo, por cuanto en el día los curatos mejores son los de pueblos pequeños, en razon de que los diezmos son solo para el cura, cuando en los grandes son para los cabildos, partíipes y demas. Opino por lo tanto que se redujese la escala á solo tres términos, los de entrada, ascenso y término, y se hiciese de modo que se removiese de sus curatos á los que hartos de servicios, y de muchos años en los de término, pudiesen verse en el caso, segun el artículo, de principiar de nuevo su carrera.

El Sr. CABALLERO contestó que si bien eran exactas las observaciones del Sr. preopinante no correspondían al artículo, por cuanto en él no se trataba sino de designar los curatos por clases, siendo lo demas de la junta diocesana, quien tenía indudablemente los datos y elementos necesarios para que no se incurriese en el trastorno que temía S. S. En cuanto á las clases manifestó que siendo la dotación de los curas de entrada 3300 rs., y la de los de término 1020, no bastaba un solo escalon intermedio, sino que eran precisos dos, sopena de gravar á la nación con mas cuotas de 1020 rs., y hacer subir el presupuesto del clero á una cantidad que no fuese fácil satisfacer.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA manifestó que había que hacer varias clasificaciones respecto al clero para arreglo de curatos, y que era precisa una base fija que echaba de menos en el artículo, por lo cual no podía aprobarle si no se ponía la cláusula de la clasificación se haría teniendo presente las respectivas cuotas del subsidio eclesiástico.

El Sr. MADÓZ contestó que la base se había propuesto que las dotaciones fuesen proporcionadas al mayor ó menor trabajo, y que hiciese con todos los datos la clasificación la junta diocesana, como la que mas y mejores elementos presentaba para el efecto, y por último que si se quería que se tuviese presente otra base, podía hacerse la competente adición, que se examinaría como era debido.

El Sr. HERO3 impugnó el artículo expresando que en las Provincias Vascongadas y otras cuya población estaba diseminada y eran de corto vecindario, los pueblos se verían condeñados á tener siempre párrocos poco instruidos y experimentados, por lo cual creía no debía hacerse la clasificación solo por la población, sino que la hiciese el Gobierno tomando los informes convenientes y atendiendo á la población, á los usos y costumbres.

El Sr. VELASCO contestó que las juntas diocesanas tenían en su seno párrocos y otros individuos del clero, ademas de que las otras personas que las componían tenían necesariamente conocimientos y datos exactos del distrito de su cargo, por lo que podían desempeñar bien el cargo que se les daba. Que si bien había muchos obispados en que serían muchas las poblaciones de corto vecindario, no existía ninguno que no tuviese bastantes que pudiesen servir de término, mucho mas cuando ya había desaparecido toda especie de patronato patrimonial en las parroquias, y solo quedaba el patronato Real.

Y por último, que siendo la base adoptada por la comisión la de que la remuneración fuese con arreglo al trabajo, siempre era mayor este en los pueblos grandes que en los pequeños, por lo cual había arreglado las dotaciones á la población, haciendo tambien que cuando esta estuviese diseminada se tuviese en consideración.

El Sr. GARCIA BLANCO insistió en las observaciones de los anteriores preopinantes, añadiendo que en su opinion los curatos de entrada debían ser los de las grandes poblaciones, donde había por un lado mas que trabajar, y por otro no se veían aislados los que acababan de salir de los seminarios, y podían seguir oyendo los consejos y preceptos de sus maestros, lo que no sucedería si iban á los pueblos pequeños, donde no teniendo sociedad con nadie ni comunicacion con los que pudiesen corregir sus extravíos, caerían en la indolencia ó en los vicios. Por lo tanto opinó que el orden ó escala debía ser: curatos de entrada en las capitales ó pueblos grandes; ascenso en las cabezas de partido; término á los pueblos cortos donde hubiese poco que hacer; y por último á descansar en las catedrales.

El Sr. VELASCO contestó que si se adoptase la opinion del Sr. preopinante se trastornaría todo el orden en este asunto, pues se pondría á los jóvenes inexpertos en los pueblos grandes, donde mas aliciente y ocasiones de extravío existen; se haría que los curas párrocos fuesen desconocidos por haber personas de mas prestigio en los pueblos grandes, y despues se enviarían á los pueblos pequeños y de gente sencilla hombres que acaso no fuesen á propósito por estar ya viciados con las máximas que en las ciudades por un refinamiento sabido de todos se observan, y que digase lo que se quiera, no son tan puras como en los pueblos pequeños. Impugnó otras observaciones del Sr. Blanco, terminando las suyas con expresar que no poniéndose en el artículo mas que la regla general debía aprobarse, dejando á las juntas diocesanas la parte puramente reglamentaria.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese la palabra en pro ni en contra del artículo, se dió por discutido este, procediéndose en seguida á la votación nominal del 24 que estaba pendiente.

Verificada en efecto esta dijeron sí 76 Sres. Diputados, y no 39, por lo cual no hubo votación.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que los Sres. D. Manuel Ventura Gomez y D. Juan Gomez habían avisado hallarse enfermos; pero que no podía menos de hacer presente una cosa muy notable, y era, que habiendo Sres. Diputados en los salones y pasillos, á quienes había rogado viniesen á la votación nominal, no habían querido acudir, lo cual era un medio de inutilizar las determinaciones de las Cortes, lo que hacía presente para que estas adoptasen la medida que creyesen oportuna.

En seguida dicho Sr. Presidente suspendió esta discusión para oír el dictamen de la comisión Especial encargada de examinar la exposición de la diputación provincial de Valencia.

El Sr. Almonaci, Secretario de dicha comisión, ocupó la tribuna y leyó dicho dictamen, el cual se acordó imprimir en el *Diario de Cortes* de mañana, y que se señalara día para su discusión.

Continuó la discusión suspensa sobre arreglo del clero.

Art. 26. El Gobierno hará la nueva distribución de parroquias, oyendo á las mismas juntas diocesanas, y fijará su número y demarcacion bajo las reglas siguientes:

1.ª En las grandes poblaciones unidas tendrá cada parroquia desde 50 á 200 vecinos.

2.ª Todo pueblo de 100 vecinos arriba, que tenga iglesia parroquial, la conservará.

3.ª Los de menor población, que la tengan, la conservarán como anejo ó coadjutoria de la parroquia mas próxima.

4.ª No se crearán por ahora donde no las haya, ni se aumentarán donde exista alguna, sino por motivos especiales á juicio del Gobierno.

5.ª En los territorios de población diseminada ó dispersa se hará el arreglo conforme á las localidades y comunicaciones.

El Sr. MADÓZ: A pesar de lo mucho que respeto los conocimientos de los individuos que forman la comisión de Negocios eclesiásticos, y á pesar de militar la circunstancia de haber sido agregado hace pocos días á esta comisión, he tomado la palabra en contra de este artículo por la fatiga con que estoy de que si se adopta tal como se presenta, consagramos la ruina del clero para siempre.

Hemos suprimido hasta ahora las grandes rentas de los arzobispos, obispos, canónigos y otras dignidades; hemos arreglado la division territorial eclesiástica, antes monstruosa, habiendo habido para ello una causa principal, cual es el interes que la nación tenía en que estas clases se acomodasen para lo sucesivo á las necesidades de la nación sufre; pero ahora entramos en el art. 26, cuya decision es del mayor interes. El cura párroco es el que mas trabaja, es el que acoge al hombre en el acto de nacer; lo recibe en el acto de morir, y no se aparta de él hasta que lo conduce al cementerio, es decir, preside en todos los actos de la vida del hombre. Pues ahora bien: si adoptamos el artículo 26, segun la comisión lo propone, los curas párrocos quedan reducidos á una situación espantosísima, miserable, y vamos á excitar el odio de una clase tan influyente en todas las de la sociedad, y mas particularmente en la proletaria.

Yo, señores, noto una contradicción entre lo que se dispone en este artículo con lo contenido en el estado letra B, en el cual se designan 150 curas párrocos, y por la base 3.ª de este artículo, 130 individuos de mérito, que han trabajado y están trabajando, é interesados en que se haga esta reforma, porque creen, como deben creer, que han de salir beneficiados, van á quedar por término de su carrera reducidos á la clase de coadjutores, y con la miserable renta de 1500 rs., lo cual no podrá menos de producir daños incalculables, porque, como he dicho en otra ocasion, no hay virtud sin interes. Contétemos, en buen hora, el odio de los canónigos; pero atraigamos á la clase parroquial, que es la clase influyente, y esta será la grande obra del Congreso, en lo cual obra, ademas de las razones de politica, las de justicia, por ser muy conforme á esta el que 130 personas que han estado trabajando no queden reducidas á una condicion tan miserable.

El orador, continuando sus observaciones, demostró que en algunas provincias iban á quedar de 700 á 800 pueblos sin cura párroco, y que en su dictamen todo pueblo, por pequeño que fuese, que tuviera ayuntamiento, tuviese tambien cura párroco. Insistió mucho sobre lo desatendida que quedaba esta clase si se adoptaba el artículo, tal como la comisión lo presentaba, y con quien debía tenerse la mayor consideración por su influencia con el pueblo, y a la que por lo mismo debía interesarse mas y mas en nuestra causa; y concluyó pidiendo que no se supriman los curas de los pueblos donde los hay actualmente, por mas cerca que estén dichos pueblos, pues en muchas provincias, como la de Lérida por ejemplo, en el valle de Aran hay pueblos á menos de media legua de distancia unos de otros, y sin embargo muchos meses del año están sin comunicacion por causa de las nieves; así que, era preciso un cura para cada pueblecillo de estos.

El Sr. CABALLERO dijo que la comisión, en vez de perjudicar á la clase de curas párrocos la había favorecido por el contrario muchísimo, pues se les había dotado de un modo superior al que tenían aun en tiempos que el diezmo se hallaba en su mayor apogeo.

En seguida hizo ver que los datos del estado letra B, de donde el Sr. Madoz había sacado sus argumentos, no probaban nada por referirse al arreglo futuro del clero, que por otra parte se dejaba á la discrecion de las juntas diocesanas. Manifestó despues que en la reforma de que ahora se trata no se llega á los curas párrocos existentes, pues se dejan como estan, sino que la reforma que se propone tendrá efecto á medida que los actuales vayan faltando.

Tambien demostró que ningun pueblo quedará sin su correspondiente cura, pues si no le toca un párroco, le ha de tocar indefectiblemente un coadjutor.

En cuanto á la base de población que la comisión fija para establecer las parroquias, dijo que no tendría inconveniente en variarla si las Cortes la creían demasiado exagerada.

Y por último, deseó que las Cortes, no dejándose llevar de declamaciones, tuviesen á bien dar su aprobación á este artículo como la habían dado á los anteriores.

El Sr. Madoz rectificó un hecho. Se suspendió esta discusión, continuando la del dictamen de las co-

misiones de Hacienda y Diputaciones provinciales acerca de los impuestos pedidos por la de Madrid.

El Sr. GOMEZ BECERRA empezó diciendo que del discurso del señor Madoz sacaba la consecuencia de que era inútil el ayuntamiento de Madrid, cuya idea se propuso desenvolver mas adelante.

Entrando en la refutación de dicho Sr. Diputado, dijo que si segun aquel se perdía la patria por no aprobarse el dictamen, segun S. S. por el contrario la causa pública ganaría mucho con dicha no aprobación.

Hizo ver en seguida que la propuesta de la diputación provincial de Madrid no estaba arreglada á la ley de 3 Febrero de 1823, pues ni se había instruido expediente, ni remitido por el conducto allí expresado.

Notó que la diputación provincial se había entrometido en facultades que no eran privativas suyas, sino del ayuntamiento de Madrid, ó que de lo contrario los impuestos solicitados no debían pesar solo sobre el vecindario de Madrid, sino sobre toda la provincia; y si se insistía en recargar solo al vecindario de Madrid, entonces la diputación no tenia que ver en esto, limitándose sus atribuciones en tal caso á una simple inspeccion sobre la inversion de los fondos ó arbitrios concedidos al ayuntamiento.

La idea de la comision, cual es la de hacer un depósito de granos, la combatió por lo mismo que había dicho el Sr. Madoz, pues si no pudiese traerse de la Mancha ni de Castilla, teniendo los peligros, tampoco se podría traer de otra parte; y la misma incertidumbre haria subir de precio los granos, como ya había empezado á suceder.

La diputación provincial ha saltado por encima de todo, como si no hubiese leyes; y yo no hablaria de este modo porque la comision hubiese presentado su dictamen del modo que lo ha hecho; pero me ha llamado mucho la atencion que despues de un hecho demasiado notable, la comision, por órgano del Sr. Madoz, haya sostenido su dictamen con tanto calor; aquí han venido los síndicos del ayuntamiento de Madrid, los representantes de su población, pidiendo que no se apruebe eso, porque no debe aprobarse ni hacerse.

Sin embargo, la comision ha deseado esta voz, que es muy respetable, pues reclama la observancia de las leyes, y ahora me acuerdo de una cosa que sería digno objeto de la ocupacion de las Cortes, y es que hay un impuesto que está pagando el vecindario de Madrid para el cultivo de trigo de 2.060.000 rs.; y la diputación ha contado con esto? No señor, no formó expediente, no calculó lo que había ni lo que llevaba, ni hizo diligencia alguna mas que poner un pliego de papel.

He dicho que esto sería digno de la atencion de las Cortes, porque ese depósito de 900 fanegas de trigo no se puede hacer sino trayéndolo del extranjero, y con el gasto de conduccion y oficinas vendría á salir á peso de oro.

Se ha dicho que con el crédito que dará este dictamen á la diputación provincial tendrá crédito para entrar en negociaciones de hasta 4 ó 6 millones; yo no entiendo de estos cálculos; pero solo haré una observacion, si como ha dicho el Sr. Madoz las 900 fanegas de trigo depositadas á 60 rs., que les ha dado S. S. de precio, importan 7200 duros, todo el crédito de la diputación no puede exceder de dos millones y medio, que no es ni la mitad de lo que quiere.

No quiero molestar mas la atencion de las Cortes, y si solo decir una cosa muy importante: que no debemos alterar el sistema establecido, y que no deben las Cortes privar á corporaciones beneméritas populares, que tienen sus atribuciones, del ejercicio de ellas, y que por lo tanto no debe aprobarse el dictamen.

Se suspendió esta discusión, y en seguida se leyeron y mandaron imprimir en el Diario de las sesiones, quedándose sobre la mesa para señalar día para su discusión, dos dictámenes, uno sobre la exposicion de varios ciudadanos de la ciudad de Vitoria para que se supriman las diputaciones forales, y otro sobre una proposición del Sr. Cardero sobre nombramiento de oficiales y gefes de la Milicia Nacional.

En seguida se aprobaron varios dictámenes de distintas comisiones de que se dió cuenta.

El Sr. Presidente encargó al redactor del Diario de las sesiones que expresase en él la invitación que hacía á los Sres. diputados á que asistiesen mañana á la tercera votación nominal; y anunció que continuaría la discusión de los negocios pendientes, con lo que levantó la sesión de este día á las cuatro y media.

Madrid 28 de Agosto.

## VARIEDADES.

### *Sobre la intervencion del Gobierno en las obras públicas.*

Nunca se medirá ni meditará demasiado la distancia que media entre la teoría y la práctica. Cada nuevo paso que se da en el camino de la vida ensancha este espacio, intenso á la vista de todo hombre reflexivo que quiera confrontar ó sus deseos generosos ó sus estudios positivos con la realidad; y tal vez esta misma distancia aparece tan desmesurada á algunos hombres en cierta época de la vida, que solo así puede explicarse, por qué á muchos viejos les parece un sueño toda idea, y todo pensamiento benéfico una quimera. No se necesita de todos modos mucha penetracion al comparar los dos términos de teoría y práctica, palabras de las que por mucho tiempo se ha hecho un antitesis, para reconocer cuán pocos deban ser los hombres que las posean simultáneamente, cuán grande el alcance de los que consiguen reunirlos armoniosamente, y á qué cuidadoso examen no han debido sujetar las ideas y los hechos, estudiando las unas, y echando mano de los otros para nivelar aquella balanza que es sin duda la que constituye el secreto de la fuerza, y es la palanca del acierto de los hombres verdaderamente superiores.

Por sí mismas ocurren tales reflexiones cuando se examina bajo sus diversos aspectos la tantas veces agitada cuestion de la parte que debe tomar un Gobierno en las obras públicas. Tres son las opiniones principales sobre este punto: la primera establece que el Gobierno debe hacerlo todo; la segunda que debe dejar hacer; y la tercera le prescribe su intervencion como un medio de reunir todas las ventajas y quitar todas las dificultades.

Esta última resolucion, media entre las otras dos opiniones opuestas, se presentaba ciertamente á primera vista con todos los caracteres de una idea simple. Servirse del crédito particular, é interesarle en que se realicen grandes proyectos, cuyo conjunto, acordado por el Estado, no esté expuesto á que le alteren las miras mezquinas de una compañía ó de un individuo; crear obras de cuantia por medio de sacrificios cortos, dejando libre el uso de sus ordinarios recursos al Gobierno; este ha sido el blanco de los publicistas que siguieron el sistema mixto, y en verdad que no se le puede negar que tiene una apariencia capaz de seducir.

Cuando con motivo de los proyectos de caminos de hierro pasó esta teoría á la práctica, y se trató de hacer frente á las compañías y defender contra ellas el interes de todos, se presentaron las dificultades, crecieron conforme se iban examinando los pormenores de los tratados; y la discusión de la Cámara mas bien ha hecho que salgan, que no que se oculten las espinas de su aplicacion, sin producir otra luz que la necesaria vislumbre para que se votase el prorogarla. La Cámara, que hacia ya cuatro años que poseía los elementos de esta cuestion, desde que votó los 5000 fr. para el estudio de las delineaciones; ella misma se ha manifestado como sorprendida por una objecion inesperada, y ha declarado no encontrarse preparada, pidiendo tiempo para recapacitar. Hoy, pues, en que restituído cada Diputado á sus negocios privados, descuidados durante una larga legislatura, dedica sus momentos desocupados á meditar una cuestion que se ha de presentar en la legislatura próxima, no tenemos por superfluo reasumir el debate, si bien estamos persuadidos de que del poder será de donde emane la luz que la Cámara no ha suministrado.

¿Debe el Estado abandonar enteramente al interés privado la ejecución de las grandes líneas?

¿No será mas conveniente que como representante y depositario natural del interés común las ejecute a costa, riesgo y peligro de todos?

¿Deberá preferirse el que se contente con participar e intervenir?

Si se dirige á las compañías, ¿deberá conceder ó adjudicar?

En caso de que el Gobierno intervenga rentísticamente en la ejecución por compañías, ¿cuál de las tres clases posibles de intervención, el empréstito, subsidio, ó garantía de un mínimo de interés será mas ventajosa?

¿Conviene que el Estado, por el interés público y para poner un término á los abusos inmensos que pueden originarse, se reserve el derecho de recobro? Y en este caso, ¿cuál será el medio mas equitativo para realizarlo?

Si la intervención debe ser total, es decir, si el Gobierno obra por sí, ¿debe sacar los fondos que necesite de un empréstito, ó de un impuesto?

Tales son las muchas cuestiones que ha suscitado y debía suscitarse la discusión sobre los caminos de hierro: porque uno de los caracteres mas evidentes de las ideas que tienen trascendencia es el de sacar prontamente los ánimos del círculo mas ó menos reducido de la especialidad para elevarlos, como á su pesar, á consideraciones generales de un orden superior. En la incertidumbre en que estaba la Cámara, ha obrado sabiamente prorrogándose, iba á decir, excusándose; pero antes de entrar en el examen á que queremos dedicarnos, no podemos menos de exponer una reflexión que se presenta respecto al papel que la Cámara se ha impuesto, y que, aunque sea reflexión desagradable, es imposible omitir. No hay mal alguno en no responder á esta ó la otra cuestión árdua; pero en medio de esto hay un caso en que esto puede ser muy perjudicial, y es aquel en que es indispensable una respuesta, en que uno tiene derecho para darla y está formalmente encargado para que la dé. Cuando para dar la solución de una cuestión se toman las cosas muy de lejos, y después de haberla examinado vuelve el orador en sí mismo, diciendo, «Hé aquí en verdad un problema de los mas importantes: debe resolverse infaliblemente; pero yo no puedo verificarlo en este momento,» semejante confesión merece que se reflexione sobre la gran responsabilidad que se ha tomado. No basta á las necesidades de la Francia que los Diputados se reúnan para hojear los libros de un ramo de contaduría llamado presupuesto; se supone que los Diputados contribuyen con sus luces al estudio de las cuestiones vitales que el Gobierno no tiene derecho de resolver por sí solo. Así lo dispone la Constitución del Estado, y no nos quejaremos de ello; mas esto supone que cuando el Ministerio, obligado á quedar en suspensión, somete á la investigación de la Cámara diferentes medios, esta desvía los obstáculos, ilustra lo oscuro, borra, corrige, escoge; y de este modo autoriza y hace legal con su consentimiento una medida que llega á ser obligatoria para todos, porque la ha adoptado quien gobierna, y ha consentido en ella el gobernado. Si por el contrario en este gran cuerpo político se rompe la unidad y se oscurece la luz; si el antiguo interés dividido de las provincias se sustituye al interés indivisible de la Francia; si la lentitud, socolor de madurez, proroga y dilata respuestas que las necesidades del país hacían urgentes, la confianza en tal caso se debilita, y se oyen quejas contra los Diputados, de quienes se supone que no han comprendido bien la gravedad del cargo que tomaron sobre sí; y se repite que comprometen lo sabio de nuestra misma organización, atrayéndola á ataques que no merece, pero á los que ciertas equivocaciones dan apariencia de legítimos.

Tal es en la actualidad el estado de los ánimos en diferentes provincias, aun de aquellas á quienes se ha pensado servir prorrogando para el norte un beneficio que el mediodía sabia tener asegurado por el mismo voto favorable al norte. En semejante materia importa poco la anticipación de algunos meses, y el mediodía concebía muy bien la consecuencia inmediata y necesaria del camino de Bélgica. Pero prescindiendo de esto, es preciso declarar que no es tanto la prórroga la que se critica, cuanto el espíritu con que se votó.

Supuesto lo dicho, extremos francamente en la cuestión, no con la prevención de resolverla, sino con el designio de reunir cuanto se ha dicho separadamente en largos debates.

Cosa es por cierto notable que el día en que la idea de trazar en la Francia una gran extensión de caminos de hierro, se tuvo ya por suficientemente meditada para que se diese principio á su ejecución, no solamente no hubo quien pusiera en duda la intervención del Gobierno, que tenía el honor de la iniciativa, sino que nadie propuso tampoco que una ó varias compañías se encargaran de los estudios. Solo el Estado, con los medios de organización que le son peculiares, podía ensayar con la corta cantidad de 5000 francos el explorar 50 leguas de terreno, estudiar de ellas 1250, y presentar un conjunto, incompleto ciertamente bajo algunos aspectos, pero prodigioso si se compara el resultado contenido con el total del gasto. Según opinión general, pertenecía á solo el Estado prescindir de las consideraciones locales, para no considerar sino los intereses generales: trazar sobre la superficie de la Francia una red cuyas mallas se unan fácilmente, y medir la importancia de los diferentes puntos de su territorio con la extensión de los sacrificios que son indispensables. Este gran pensamiento se ha realizado; y tenemos en el día un sistema completo, cuyas partes están todas, ó pueden estarlo, ligadas entre sí, de manera que cada línea sirva mas ó menos á las demás; el centro, que es París, y cada punto de la circunferencia, que son los principales puertos y fronteras, obrando uno sobre otro, pueden producir sin lentitud ni exaltación una circulación fácil, que deje desconocida la importancia del punto que envía y las de los que relectan, para no dar lugar sino á que se conozca una sola cosa: el admirable cuanto misterioso movimiento que en un pueblo, así como en un individuo, se llama vida.

Seguíase al diseño la ejecución, y aquí era donde debían ocurrir las dudas y dificultades. Debilitada la administración con la larga guerra de los canales, constituida entre la obligación de mantener la unidad y velar por el interés público, y entre el deseo de un principio rápido de ejecución, escogió el medio que satisfacía á entrambas exigencias. Obedeciendo á lo que aparecía como voluntad decidida de la Cámara y del país, tuvo por conveniente ocultarse y ceder el paso á las compañías que salían responsables de los trabajos, al tiempo mismo que interviniendo el Gobierno bajo esta ó la otra fórmula, vigilancia de derecho y de hecho sobre el conjunto de todos

ellos, en el supuesto de que las compañías estarían sujetas á ciertas cláusulas redactadas y exigidas por el Gobierno con objeto del bien general. Se ha censurado mucho la incoherencia de estas cláusulas consideradas en la variedad de obligaciones; pero esta incoherencia era consecuencia precisa de la ejecución por compañías diferentes, pues es evidente que no puede lograrse la uniformidad sino en el caso de tomar á su cargo la ejecución el Estado, ó una gran compañía que no cuente mas que con sus mismos recursos. Las diferentes líneas cruzaban países donde son diversas las condiciones de capitales, siguiéndose de esto el haber de acceder á ciertas exigencias de hecho, y el no ser posible seguir una regla invariable; las diferentes líneas presentaban casos desiguales, sea por la dificultad de superar obstáculos diversos, sea por la probabilidad de los productos, dimanando de todo esto la precisión de tomar la desigualdad por base de la justicia distributiva. Hé aquí cómo el deseo de estimular una nueva industria, y de hacerla posible á un mismo tiempo en los diferentes puntos del territorio; hé aquí cómo la idea de igualar los eventos y la necesidad de ayudarlos, conservando una parte legítima de autoridad, han conducido al Estado á intervenir rentísticamente bajo diferentes formas, ya para el caso de una concesión directa, ya para el de una adjudicación, medios entre los que la administración podía escoger. Debía en nuestro dictamen escoger, y no procurar contentar á todos los gustos, como con justicia se le ha reconvenido; debía optar resueltamente por uno de los dos medios que evidentemente es mas justo y mas moral, y no dejarse arrastrar á emplear indistintamente uno de dos, entre los que no le era permitida, en nuestro sentir, la imparcialidad.

El objeto de la adjudicación es el de poner á varios individuos en una posición que les haga presentar sucesivamente las mejores condiciones para el público, es decir, aquellas en que den ellos todo lo mas que sea posible, recibiendo lo menos que se pueda, bien se trate de ofrecer una tarifa fija con auxilio de rebaja, bien de proponer la tarifa misma para los transportes y el portazgo. En teoría la adjudicación procura la economía y aporta el favor: porque el magistrado no tiene relación de ninguna especie con los que se presentan, recibe públicamente obligaciones cerradas, las abre y lee, y la mas ventajosa de ellas se admite con pleno derecho. En teoría los concurrentes han estudiado el objeto que se adjudica de modo que conocen perfectamente el empeño que van á contraer, y la cantidad que firman es el resultado de largos estudios y de cálculos muy positivos. En teoría dichos concurrentes son extraños los unos para con los otros; todos quieren operar seriamente, y ninguno ha presentado su respectiva fianza con designio de sacar de ella una ilícita ganancia, vendiendo en la sala misma su renuncia á un proyecto en que nunca ha pensado, y haciendo que se paguen caros estudios que nunca él ha hecho.

La práctica ha enseñado largamente lo que debe pensarse de la virtud de este medio tan cacareado, y en el día pueden apreciarse en su justo valor la garantía y la moralidad de la fianza. Cuando la concurrencia es seria, se mezcla en ella la pasión, y los que ansiosamente desean operar pueden verse arrastrados á firmar su ruina; comunmente suele ser facticia la concurrencia, y una verdadera coalición en presencia de la autoridad. En ambos casos recae mas adelante el mal, é infaliblemente, sobre los trabajos que van á emprenderse, el público paga los errores de la pasión, paga tambien los beneficios ilegítimos del fraude coligado, la ignorancia y sus falsos cálculos, y la codicia y pretendidas renunciaciones en que acaba de consentir á precio de oro. Si no fuese por el temor de designar algunos nombres, y de perjudicar á algunas empresas que por sí propias se desacreditan demasiado, no sería difícil nombrar y citar; pero vale mas callar, aunque realmente pienso que tampoco son justos estos miramientos. No lo son porque enseñan á contar con la urbanidad de las gentes como con una garantía de impunidad para los que manejan la industria como un juego, y á los padres de familia confiados como otros tantos números estúpidos de una lotería sin moralidad. La adjudicación, perjudicando á la especulación íntellectual, fecunda y creadora, cual la practican los rentistas que se respetan á sí propios, abre franca puerta á concocios que impiden la realización de obras importantísimas, porque siembran la inquietud, desconfianza é irrisión, en donde la confianza hubiera hecho patentes los milagros del crédito.

Por último, aun suponiendo que una adjudicación pública se cumpliera bajo todos sus aspectos con todo el candor que la teoría supone, ofrece siempre una notable desventaja: porque si cinco compañías, por ejemplo, se presentan con toda formalidad y conciencia, y después de profundamente estudiada la empresa, de las cuales se elige una propuesta en la que se apoya la prudencia, una sola compañía será á la que se adjudique, y quedarán inútiles los gastos, siempre considerables, de los otros cuatro estudios bien hechos. ¿Pueden reclamarse semejantes medios por razón de economía? ¿Tenemos acaso fuerzas de sobra para malgastarlas así con el miedo de un yerro, ó aun de un favor?

El yerro y el favor: estos son los dos espantajos ante cuya vista retroceden los desconciados antagonistas de la concesión directa. En esta, la administración trata con un particular ó con una compañía, que procura sin duda alguna conseguir las condiciones mas favorables: toca á la administración examinar y discutir el interés común en cuanto á las tarifas, é imponer, en cuanto á la ejecución, todas las cláusulas capaces de asegurar un buen servicio, y elegir á aquel de los concurrentes que ofrece un precio ventajoso, y mayores garantías de moral, fortuna personal ó crédito, talento para manejar discretamente un gran negocio, que suele ser mas raro de lo que se piensa, y por falta del cual se han desgraciado tantas empresas. De esto resulta un gran estímulo. El concesionario tiene el mayor interés en ejecutar bien, pues de este modo se asegura un título á otra nueva concesión si la desea: puede tambien hacer que haya ventaja en hacerla á un precio muy poco mayor que el que ofrezca otro cualquiera que no tenga antecedentes tan favorables. ¿Y podrá equivocarse la administración en el juicio de todas estas cualidades, y en lo que pesan todas estas circunstancias que deben ponerse en balanza? No en verdad; pero se raciocina siempre como si tales tratados se hubiesen concluido ocultamente para no salir jamás de las tinieblas, cuando, por el contrario, todos deben ver la luz pública. ¿No están las Cámaras para rectificar el error que pueda cometerse, para negar su sanción al tratado que sea un acto de debilidad ó beneficio de un favorito? ¿Y se creará además de esto que un hombre de alto destino en el Estado comprometa tan fácilmente su nombre y dignidad, que deba tener una caída á cada pa-

so? Si se oye á ciertos entendimientos enfermos, se diría que un hombre hábil y de probidad no puede tocar siquiera el poder sin hacerse torpe é inmoral.

Un gobernante que por mucho tiempo ha ocupado un elevado puesto, un hombre con quien á menudo han sido injustos los partidos, pero ante cuya severa critica los partidos mismos han cejado, decía á veces sonriéndose: «La adjudicación es uno almohada muy cómoda para el Gobierno:» y en verdad que lo es porque le permite reposar tranquilamente sobre el hecho verificado sin su participación: lo alto ó bajo del número lo ha decidido todo, y nadie tiene que quejarse contra nadie con tal que en un día determinado se hayan observado simétricamente ciertas fórmulas convenidas. Pero el proponente es un bribón! Eso no nos incumbe; pero se arruina! Tanto peor para él. En cada una de las respuestas que puede ocasionar la teoría de la adjudicación, se encuentra infraganti una inmoralidad, porque queda borrada toda responsabilidad, y puede asegurarse que el peso de esta es una fuerza que engendra á la primera.

Tales son nuestras razones de preferencia respecto á la concesión directa. En otro artículo examinaremos las diferentes maneras de subvenir.—H. Hournel.

## DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA,

por la Academia española. Nueva y octava edición corregida y aumentada. Se vende en el despacho de la academia, calle de Valverde, á 72 rs. en papel y á 84 en pasta.

## BOLSA DE MADRID.—Cotiz. del hoy á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 19 y 19½ con cupon al contado: 20 y 19½ á v. f. ó vol.: 224 59 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupon.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 12½ á 60 d. f. ó vol. con carpeta.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5½ y 5½ al contado: 6 y 5½ á v. f. ó vol.: 6½,  $\frac{1}{2}$  y 6½ idem á prima de cinco dieziseisavos  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100.  
Acciones del banco español, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos,	Málaga, 2 b.
34½ á $\frac{1}{2}$ .	Fuertes, 4½ b.	Santander, 2½ ld.
Paris 14 á 17.	Bilbao, 1½ ld.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, 2½ ld.	Sevilla, 2 y 2½ b.
	Coruña, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ ld.	Valencia, 2½ ld.
	Granada, par.	Zaragoza, 1½ ld.

Alicante, á corto plazo, 2 b.  
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

GUADRO PINTADO POR PABLO CALLARI (EL VERONÉS).

Unas mugeres del séquito de la hija de Faraon, despues de haber sacado al niño Moises de las aguas del Nilo, se le presentan á su señora, en cuyo semblante se ven retratadas á un tiempo la compasión y la sorpresa, no menos que en las demas personas circundantes. Acompaña á esta graciosa composición la belleza del país donde se representa la escena, todo lo cual inspira el mayor interés. Grabó este cuadro en Paris el profesor Henriquez. Tiene 17 pulgadas y 6 líneas de alto, 20 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs., y precio nuevo 30.

LA CORONACION DE MARÍA SANTÍSIMA.

Obra del pincel franco y valiente de D. Diego Velazquez, la cual representa á la Virgen coronada por el Padre Eterno y su divino Hijo, iluminada por el Espíritu Santo: la grabó en Paris con inteligencia Mr. Massarq. Tiene 17 pulgadas de alto, y 12 pulgadas y 9 líneas de ancho. Precio antiguo 24 rs. y precio nuevo 20.

GUADRO PINTADO POR CANO (ALONSO).

La composición patética de este cuadro inspira la mayor ternura y devoción. Nuestro Señor Jesucristo aparece muerto, sostenido y horado por un angel. El cadáver del divino Redentor es admirable por su buen colorido, pastosidad y nobles formas: así como la profunda pena del angel está tan bien expresada que se comunica rápidamente al corazón de los espectadores. Fue grabado este cuadro por Ballester (J.), cuyo buril justamente acreditado acertó á expresar la melancólica ternura de tan sublime escena. Tiene 17 pulgadas y 9 líneas de alto, y 12 pulgadas de ancho. Precio antiguo 20 rs. y precio nuevo 16.

SANTA AGUEDA: MEDIA FIGURA.

Este cuadro, pintado por el valiente pincel de Vaccaro (Andrea), representa á la santa espirando por el martirio de haberla cortado los pechos, y eo actitud de mirar al cielo, ansiando que llegue el momento de volar á la gloria. Es admirable la expresión de la santa mártir; y el grabado de este cuadro ejecutado el profesor Vazquez (José) da á conocer el mérito del original. Tiene 17 pulgadas de alto, y 13 pulgadas y 5 líneas de ancho. Precio antiguo 20 rs. y precio nuevo 14.

SAN FRANCISCO DE ASIS.

La composición de este cuadro, pintado por Ribera (J.), expresa el siguiente pensamiento alegórico. El Santo mira la redoma que un angel le manifiesta, la cual está llena de agua, para darle á entender que tan pura debe ser el alma de un sacerdote. El grabado está hecho en Paris por Nibaut (F.). Tiene 14 pulgadas de alto, y 11 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 20 rs., y precio nuevo 14.

## BIBLIOGRAFIA.

LA PANDILLA, ó LA ELECCION DE UN DIPUTADO.

comedia en cinco actos, traducida del francés. Véase á 5 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se halla la colección de comedias modernas.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se pondrá nuevamente en escena el aplaudido drama, en cinco actos, dividido en ocho cuadros, que ha merecido la mayor aceptación en sus anteriores representaciones, titulado

MARGARITA DE BORGOÑA.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá nuevamente en escena la muy aplaudida ópera en dos actos, del célebre maestro Bellini, titulada

EL PIRATA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.